

V A R I A

Derecho Procesal. adaptado al programa de Jueces Comarcales.
Madrid, 1949, por Carlos Viada, Juez de Primera Instancia excedente y Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Madrid. y Pedro Aragoneses, Juez Comarcal.

Siempre es difícil escribir un libro aun cuando sea una de las cosas que deben hacerse para quedar bien en la vida; pero más dificultades presenta el escribirle con ánimo de que sirva a los opositores a ingreso en Cuerpos del Estado. Entonces se necesita ciencia y paciencia, pericia, ideas muy claras y conceptos sencillos.

El opositor, salvo casos excepcionales, asimila con prisa y engulle lo que le dan, aceptándolo generalmente por bueno. No puede perder tiempo. El ritmo de la vida le arrolla y su afán es aprender para decir, para ingresar, más bien que para saber. Las ideas hay que servírselas en comprimidos, con instrucciones detalladas para su uso y sistematizadas y ordenadas, con esquemas de fácil recordación, por muy intrincada que la materia sea. Es inútil emplear páginas y páginas si el tema hay que decirle en un corto espacio de tiempo y en éste debe decirse todo lo que tenga más relieve, mayor importancia o deba decirse. No en discos, ni intentando desarrollar memoria fotográfica, sino en cuadros que se vean y se puedan dibujar en el aire con la mano. Los temas no se improvisan ni se concretan en la silla. Quienes intentan estructurálos en el momento del ejercicio, van al fracaso.

Es muy conveniente facilitar también a los opositores bibliografía, con notas para ampliar conocimientos, aclarar dudas o rehacer el tema, según una posible orientación personal. Y es muy meritaria y seguramente apreciada para la calificación esta labor personal, que destacará

como un mérito y sumará puntos. Pero esto hace referencia al opositor y al preparador, no a los autores de Contestaciones.

En su "Derecho Procesal". Aragoneses (temas 36 al 73 del programa) trata de lo que pudiéramos llamar Parte general. Organización y Proceso civil, y Viada (temas 74 al 85), haciendo honor a su apellido, de abolengo en el Derecho penal español, estudia los Procesos penales y en materia de trabajo, y del Procedimiento contencioso administrativo.

Esta división del trabajo que han hecho ambos autores favorece la unidad de la obra e impide las discrepancias, fáciles de surgir en una labor conjunta sobre las mismas materias, sin perjuicio de que la misma orientación preside los temas redactados por uno u otro. Las referencias doctrinales de autores españoles y extranjeros abundan, y el articulado de las Leyes de Enjuiciamiento español se sistematiza y se expone huyendo de la copia literal.

La extensión de los temas, dentro de la desigualdad impuesta por el programa, ha sido objeto de preocupación por los autores. Ni largos, ni cortos; dicen lo esencial y lo dicen en buen castellano. Además no se limitan a refundir o a citar, sino que a veces la crítica, en dos palabras, es personalísima.

Sorprende la labor de síntesis, sin mengua de la claridad y de la profundidad doctrinal, cuyos problemas sustanciales no se rehuyen. A primera lectura ya se vislumbra la posibilidad de dos Profesores futuros de Derecho procesal en sus autores porque cuanto dicen no es para salir del paso, sino el reflejo de estudios más hondos en distinta dirección.

Poco acostumbrado a la terminología procesal moderna, confieso que me desorienta en muchos casos la nueva técnica. Por ejemplo, el principio de preclusión elástica de las deducciones, consignado por Calamandrei en su obra "Instituciones de Derecho procesal civil", me parece griego y de la época clásica, en vez de estar incrustado en el Código procesal italiano de 1940. De esto no tienen la culpa los autores, naturalmente, que han acreditado ser capaces no sólo de esta obra difícil, sino de otras de mayor envergadura, respecto de las que se les augura por anticipado éxitos seguros.

PEDRO CABELLO.

WERNER GOLDSCHMIDT-HIGINIO BARTOLOMÉ: *Derecho penal*. Adaptado al programa de Jueces Comerciales. Un tomo de 450 páginas.

Los autores de este trabajo, sobre la base de un programa, no muy extenso en cuanto al número de temas, pero sí lo suficientemente amplio para comprender la casi totalidad de los problemas que plantea el Derecho penal, tanto en el terreno doctrinal como en el de su aplicación, han elaborado un magnífico texto destinado, por su rigor científico y su enfoque pragmático, a sobrepasar el fin primordial que sus autores se propusieron, el de contestar a un temario, y será obra de consulta indispensable para los que en nuestra Patria se dedican al estudio de esta importante rama del Derecho.

El libro es el natural producto de la feliz combinación de sus autores, que, provenientes de campos distintos, tienen cada uno la noble preocupación de su correspondencia con el aspecto inverso, y complementario, del medio en que se debaten.

La parte general, comprensiva de los temas 1 al 19, ha sido redactada por el Profesor Goldschmidt, que ha realizado la ingente tarea de reducir a un sistema perfecto la materia que ha estado a su cargo. Los restantes temas, del 20 al 35, ambos inclusive, han sido desarrollados por Higinio Bartolomé con empleo en primera línea de la doctrina jurisprudencial más moderna.

Para hacer más fácilmente comprensible el éxito logrado en este no muy extenso, pero sí muy completo libro, que ha sido escrito en el increíble espacio de un mes, creemos necesario destacar algunos aspectos de la personalidad jurídica de sus autores:

El Doctor Werner Goldschmidt, nacido en Alemania, hijo de uno de los más grandes genios de la ciencia procesal, conocido universalmente, Profesor James Goldschmidt, realiza sus estudios en dicha nación, donde se doctora. Ya en nuestra Patria comienza a colaborar en diversas revistas jurídicas, y especialmente en la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO, donde pone de manifiesto la profundidad de sus conocimientos, especialmente en materia penal, internacional privado y filosofía jurídica, siendo asimismo muy notables sus estudios sobre el Derecho procesal. Publica diversos trabajos sobre la norma jurídica, hasta llegar a formular un sistema normológico perfecto en su "Sistema y filosofía del Derecho internacional privado, con especial

consideración del Derecho internacional privado español", libro que al publicarse el primer tomo (el segundo, según nuestras noticias, está próximo a aparecer) motivó una reunión especial del Instituto de Filosofía de Buenos Aires. Con anterioridad había publicado unas "Cuestiones varias de Derecho internacional privado", adaptadas al programa de Judicatura, que por su aceptación hicieron necesario una segunda reimpresión, y diversos trabajos monográficos, en los que puso de relieve su extraordinario conocimiento del Derecho comparado y su magnífica base jus-filosófica. La repercusión internacional de su obra se destaca con sólo señalar que ha sido nombrado miembro de los siguientes Institutos extranjeros y españoles: de los Institutos Internacionales de Filosofía Jurídica y Sociología de París y Buenos Aires; del Instituto Helénico de Derecho Internacional y Extranjero de Atenas, y del Instituto de Estudios Políticos de nuestra nación. Recientemente ha sido nombrado Profesor contratado de Derecho internacional privado de la Universidad Argentina de Tucumán.

El otro colaborador, don Higinio Bartolomé, realizó sus estudios en la Universidad Central, obteniendo el Premio de la Fundación Montalbán. En 1934 ingresó en la Judicatura y en el Secretariado. En 1937, militarizado, estuvo de Fiscal Jurídico Militar en Santander, donde asimismo fué Magistrado de Trabajo. En oposición entre Secretarios obtuvo en 1943 la Secretaría de Albacete y posteriormente, con el número 1, la de Madrid, que hoy desempeña.

Con estos antecedentes innecesario es destacar la valía de su obra, de la que el poco espacio de que disponemos nos impide realizar ni siquiera un somero examen. Baste con decir que es digna de sus autores

Catálogo de Derecho y materias afines. Librería Bosch, Barcelona, 1949.

Que un catálogo es un catálogo, nadie lo discute, pero que un catálogo de ahora tenga igual importancia que un catálogo de antes, bien puede entrar a debate. El importe del papel y de la imprenta, que antes no se tenía en cuenta, hoy es capítulo de grandes cavilaciones, muchas operaciones aritméticas y resúmenes estadísticos. Por eso es muy de agradecer a los editores y libreros que nos den a conocer los fondos de sus Casas.

Ellos pueden hacer negocio, pero nosotros podemos ahorrar tiempo

precioso para otros menesteres. No se trata tan sólo de estar al dia en bibliografía, sino de conocer los libros de fácil adquisición, pues los otros... duermen el sueño en las librerías de viejo, esperando la mano, y no de nieve precisamente, que vaya a despertarlos.

Que no abrigue dudas José Bosch. Los juristas agradecen su esfuerzo y agotarán el catálogo, porque sería mucho pedir que agotaran las obras catalogadas.

Dichas obras son nada menos que 2.252, con sus precios y fecha de edición. Se recoge toda la producción española, con un índice de materias con más de 500 epígrafes y otro alfabetico de 1.139 autores, en un tomo de 141 páginas, formato de bolsillo.

El que quiera saber más, ni siquiera necesita comprarlo, porque le remite la Editorial gratuitamente.

LA REDACCIÓN.